

DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARÍA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del General de la 13.^a división D. Alfredo Casellas y Carrillo, al comandante de Infantería D. Luis Navarro y Alonso de Celada, que se halla en situación de excedente en la primera región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del séptimo Cuerpo de ejército.

Señores General del primer Cuerpo de ejército y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien confirmar en el cargo de ayudante de campo del general de brigada D. Clemente Obregón de los Ríos, Gobernador militar de Jerez de la Frontera, al comandante de Caballería D. Juan Villavicencio y Gámez, ascendido á su actual empleo por real orden de 9 del corriente mes.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

ESTADO MAYOR CENTRAL DEL EJÉRCITO

Material sanitario

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), en vista del escrito de V. E. de 12 del actual, se ha servido disponer que el parque de Sanidad Militar entregue á la brigada de tropas del mismo cuerpo cuatro coches «Lohuer», con atalajes de tronco y guías y camillas de dotación, para las maniobras de conjunto que se han de llevar á cabo en

esta región, debiéndose devolver dicho material al citado parque después que haya sido utilizado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERÍA

Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 8 de marzo último, promovida por el primer teniente del regimiento Infantería de la Lealtad número 30, D. Antonio Felipe Prieto, en súplica de abono del tiempo que sirvió en el Instituto de Voluntarios de la isla de Cuba, desde el 22 de agosto de 1894 hasta fin de septiembre de 1898 que pasó como alumno á la Academia de Infantería; y teniendo en cuenta que durante su permanencia en el referido Instituto de Voluntarios no estuvo movilizado ni llenó la condición determinada en el artículo 3.^o del real decreto de 1.^o de septiembre de 1897 (C. L. núm. 235), el Rey (q. D. g.), se ha servido desestimar la petición del recurrente por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Licencias

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 29 de septiembre próximo pasado, promovida por el primer teniente de Infantería (R. C.), con destino en el batallón Cazadores de la Palma núm. 20, D. Félix Segundo Casanova, en súplica de un año de licencia para evacuar asuntos propios en la República de Venezuela, el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de las instrucciones sobre licencias, aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), se ha servido conceder al interesado la que para la república citada solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Canarias.

SECCION DE INGENIEROS

Personal del Material de Ingenieros

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia remitida á este Ministerio por el General del 6.º Cuerpo de ejército, en 12 del mes próximo pasado, promovida por el oficial celador de fortificación de primera clase, con destino en la comandancia de Ingenieros de Bilbao y residencia en Santoña, **D. Isidro Villa Serrano**, en súplica de que se le conceda pasar á regirse por el reglamento para el personal del Material de Ingenieros aprobado por real decreto de 1.º de marzo de 1905 (C. L. núm. 46); y teniendo en cuenta que el hecho de no figurar en el citado reglamento disposición alguna análoga á la consignada en el art. 24 del reglamento para dicho personal, aprobado por real orden de 8 de abril de 1884 (C. L. núm. 130), relativa al derecho á pensiones del Montepío Militar de las familias de los que lo constituyen, motivó dudas respecto á si los que se acogieran al nuevo reglamento perderían ó no dichos derechos, las cuales no fueron aclaradas hasta que se dictó la real orden de 18 de junio próximo pasado (C. L. núm. 100), y que por lo tanto hasta entonces no tuvieron los oficiales celadores de fortificación conocimiento exacto de los derechos que respecto al particular pudieran corresponderles al acogerse al mismo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente: 1.º Que en el plazo de tres meses, á contar desde esta fecha, manifiesten los actuales oficiales celadores de fortificación si desean acogerse á los beneficios del ya citado reglamento de 1.º de marzo de 1905 en las condiciones que determinan la 2.ª y 3.ª disposiciones transitorias del mismo, ó desean seguir rigiéndose por el de 8 de abril de 1884; debiendo, como consecuencia, procederse en la forma que determinó el apartado 1.º de la real orden de 6 de abril de 1905 (D. O. núm. 79). 2.º Acceder á los deseos del oficial celador de fortificación de primera clase, **D. Isidro Villa y Serrano**, y como consecuencia, nombrarle celador del Material de Ingenieros con el sueldo anual de 3.000 pesetas que actualmente disfruta y es el que le corresponde con arreglo á sus años de servicio en la clase á que pertenece, debiendo continuar en su actual destino y residencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor...

SECCIÓN DE ADMINISTRACION MILITAR

Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 6 de junio último, promovida por el comandante de Estado Mayor del Ejército **D. Ramón Mucientes y Vigo**, en súplica de abono de las diferencias de pensiones de cruces, cuyo cambio le fué concedido por real orden de 31 de diciembre de 1903, correspondientes á los cinco años de atrasos que autoriza la real orden de 4 de mayo de 1905 (C. L. núm. 83), ó sea desde 1.º de enero de 1899 á fin de diciembre de 1903, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien acceder á lo solicitado y disponer que por los cuerpos y clases que le hayan abonado los sueldos de la indicada época, le sean recla-

madadas dichas diferencias de pensiones, si ya no lo hubieren verificado, en adicionales á los ejercicios cerrados de referencia de carácter preferente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del quinto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Destinos

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial segundo de Administración Militar, de reemplazo en esta región, **D. Ernesto Geijó Fuentes**, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, debiendo continuar en la situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio, promovida por el oficial segundo de Administración Militar, de reemplazo en esa región, **D. Pedro Sainz Marqués**, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición del recurrente, debiendo continuar en la misma situación en que se encuentra hasta que le corresponda obtener colocación.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 11 del actual, solicitando el envío de harinas á los parques administrativos y depósitos de suministros de esa región, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Valladolid, se remesen á los establecimientos que se detallan en la relación que á continuación se inserta, las cantidades de dicho artículo que en la misma se expresan, á fin de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo aplicarse al capítulo 7.º, artículo 1.º del vigente presupuesto, los gastos que originen estos transportes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del sexto Cuerpo de ejército.

Señores General del séptimo Cuerpo de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Director de la fábrica militar de subsistencias de Valladolid.

Relación que se cita.

Establecimientos receptores	HARINA
	Quintales mts.
Parque administrativo de suministros de Burgos...	300
Idem de Vitoria.....	100
Depósito de id. de San Sebastián.....	100
Idem Palencia.....	50

Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: En vista del escrito de V. E. fecha 9 del actual, solicitando el envío de harinas al parque administrativo de suministros de Mahón, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer de por las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid, se remitan 200 y 100 quintales métricos de dicho artículo al citado establecimiento, con objeto de cubrir las atenciones ordinarias del servicio y repuesto reglamentario; debiendo afectar al capítulo 7.º, artículo 1.º del presupuesto vigente, los gastos que originen estos transportes.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Capitán general de Baleares.

Señores Generales del cuarto, quinto y séptimo Cuerpos de ejército, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las fábricas militares de subsistencias de Zaragoza y Valladolid.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el abono de la gratificación anual correspondiente á los diez años de efectividad en sus empleos, á los capitanes de Artillería comprendidos en la relación que á continuación se inserta, que comienza con **D. Tomás Fernández Jiménez** y concluye con **D. Enrique Alvarez Zueco**; sujetándose el percibo de dicho devengo, que empezará á contarse desde 1.º de noviembre próximo, á lo prevenido

por real orden circular de 6 de febrero de 1904 (C. L. número 34).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, cuarto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército.

Relación que se cita

NOMBRES	Situaciones ó destinos
Gratificación anual de 600 pesetas.	
D. Tomás Fernández y Jiménez.....	13.º reg. montado.
» Víctor de la Tejera Magnin.....	Reemplazo 1.ª región.
» Nicolás Majada Cantera.....	9.º reg. montado.
» Ernesto González Menéndez.....	Reemplazo 7.ª región.
» Enrique Alvarez Zueco.....	Fábrica de Oviedo.

Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

SECCIÓN DE JUSTICIA Y ASUNTOS GENERALES

Cruces

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales de la Armada comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Manuel Moreno Eliza** y termina con **D. Angel Villalobos Belsol**, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
General.....	Teniente navío 1.ª...	D. Manuel Moreno Eliza.....	Placa.....	4	novbre..	1905
Idem.....	Otro.....	» Joaquín Gutiérrez de Rubalcava y del Villar.....	Idem.....	31	enero...	1906
Infantería.....	Capitán.....	» Antonio Pareja Verdejo.....	Idem.....	20	dicbre...	1905
General.....	Teniente navío.....	» Gonzalo de la Puerta Díaz.....	Cruz.....	3	junio...	1906
Idem.....	Otro.....	» Emilio Guisado y de Rojas.....	Idem.....	20	idem...	1906
Infantería.....	Capitán.....	» Manuel Oseira Expósito.....	Idem.....	25	novbre..	1895
Idem.....	Otro.....	» Gregorio Gullias Ogando.....	Idem.....	8	octubre..	1901
Idem.....	Otro.....	» Angel Villalobos Belsol.....	Idem.....	30	marzo...	1906

Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Manuel Ranz Bodera** y termina con **D. Manuel Pozo Montero**, la pensión de la referida Orden que á cada uno se marca, con la antigüedad y en las vacantes que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Relación que se cita

Empleos	NOMBRES	Categoría en la Orden	ANTIGÜEDAD para pensión			Pensión anual que se les asigna — Pesetas	Fecha en que han de empezar a cobrarla	Intendencia militar por la que han de cobrar la pensión	Vacantes que cubren con arreglo á la real orden de 11 de octubre de 1906 (C. L. núm. 205)
			Día	Mes	Año				
Comandante de Infantería retirado.	D. Manuel Ranz Bodera.....	Placa.....	4	10	94	687	1.º mayo 1906..	1.er Cuerpo..	La de D. Manuel Fernández Cuevas, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Coronel de Infantería retirado.....	» Ramón Moscoso Berraondo.....	Idem.....	7	10	94	687	1.º julio 1906...	7.º Cuerpo...	La de D. Gaspar Martínez Sáez, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
T. coronel Guardia civil retirado...	» Baldomero Marín Escolar.....	Idem.....	12	10	94	687	Idem.....	3.er Cuerpo..	Las de D. Pedro Ramis Morro y D. Joaquín Martínez Benache, pensionados en cruz, que han fallecido, con cuyas vacantes se forma esta pensión.
Coronel de Infantería en activo....	» José Bonet López.....	Idem.....	6	11	94	687	1.º agosto 1906.	1.er Cuerpo..	La de D. Leopoldo Cologan y Cologan, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Coronel de Infantería retirado.....	» Félix del Castillo D' Olhaberrriague	Idem.....	7	11	94	687	1.º sepbre. 1906.	Idem.....	La de D. Juan García Ontiveros y Serrano, pensionado en placa, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Teniente coronel de Inválidos.....	» Emiliano Berenguer Salazar.....	Idem.....	14	11	94	687	Idem.....	Idem.....	Las de D. Vicente Redondo Ruiz y D. José Cacheiro Marcifado, pensionados en cruz, que han fallecido, con cuyas vacantes se forma esta pensión.
Comandante de Infantería retirado	» Manuel Garcés Nogueras.....	Cruz.....	29	9	86	375	1.º mayo 1906..	5.º Cuerpo..	La de D. Lucas Calero y Rubio, pensionado en cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Capitán de Infantería retirado.....	» Manuel Pérez Crespo.....	Idem.....	29	9	86	375	1.º junio 1906..	7.º Cuerpo..	La de D. Francisco González y González, pensionado en cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Comandante de Caballería retirado.	» Juan Perales y Portales.....	Idem.....	29	9	86	375	1.º julio 1906...	1.er Cuerpo..	La de D. Sixto Berriz Román, pensionado en cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.
Comandante de Infantería retirado.	» Manuel Pozo Montero.....	Idem.....	29	9	86	375	Idem.....	2.º Cuerpo..	La de D. Ramón Gracia Gil, pensionado en cruz, que ha fallecido, cuya vacante corresponde al ascenso.

Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Asamblea de la real y militar Orden de San Hermenegildo, se ha dignado conceder á los jefes y oficiales del Ejército comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Carlos Astillero Tejada** y termina con **D. Eduardo Fernández Aramburo**, las condecoraciones de la referida Orden que se expresan, con la antigüedad que respectivamente se les señala.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Relación que se cita

Armas ó cuerpos	Empleos	NOMBRES	Condecoraciones	ANTIGÜEDAD		
				Día	Mes	Año
Infantería.....	Teniente coronel.	D. Carlos Astillero Tejada.....		6	mayo ...	1906
Idem.....	Comandante.....	» Francisco Serra March.....		1.º	febrero ...	1904
Idem.....	Otro.....	» José Roselló Aloy.....		11	junio....	1905
Idem.....	Otro.....	» Benito Márquez Martínez.....		18	julio....	1906
Idem.....	Capitán.....	» Alejandro Fito Fernández.....		13	idem....	1906
Caballería.....	Teniente coronel.	» Manuel Cortés García.....	Placa.....	10	agosto... 1906	
Idem.....	Comandante.....	» Antolín de Agar Cincúnegui....		31	julio....	1906
Idem.....	Capitán.....	» Luis del Río Septilveda.....		22	mayo....	1905
Artillería.....	Teniente coronel.	» Pedro Castillo Zuleta.....		4	agosto... 1906	
Ingenieros.....	Otro.....	» Eduardo Cañizares Moyano.....		30	abril....	1906
Guardia Civil...	Comandante.....	» Diego Fernández Vera.....		8	julio....	1906
Infantería.....	Otro.....	» Francisco Serra March.....		17	octubre.. 1895	
Idem.....	Otro.....	» Alfredo Muñoz Bailly.....		7	febrero.. 1897	
Idem.....	Otro.....	» Claudio Orejuela Fernández....		4	marzo... 1897	
Idem.....	Otro.....	» Benito Márquez Martínez.....		2	agosto... 1897	
Idem.....	Otro.....	» Andrés Catalá Fluixá.....		15	junio.... 1898	
Idem.....	Capitán.....	» Mariano Julve Martín.....		30	octubre.. 1898	
Idem.....	Otro.....	» Antonio Rendón Molina.....		5	idem.... 1899	
Idem.....	Otro.....	» Julio Rama Cabo.....		11	novbre.. 1901	
Idem.....	Otro.....	» Vicente Pallardó Roig.....		5	octubre.. 1903	
Idem.....	Otro.....	» Manuel Aceituno Moreno.....		6	abril.... 1905	
Idem.....	Otro.....	» Gonzalo Martín Mallo.....	Cruz.....	21	diciembre... 1905	
Idem.....	Otro.....	» Vicente Jiménez Rodríguez....		11	enero.... 1906	
Idem.....	Otro.....	» Miguel Díaz Sahalegui.....		8	mayo.... 1906	
Idem.....	Primer teniente...	» Julián López Rue.....		27	enero.... 1906	
Idem.....	Otro.....	» Baltasar Magallón Buera.....		4	agosto... 1906	
Caballería.....	Capitán.....	» Julián Marcos Carrión.....		30	septbre.. 1905	
Idem.....	Primer teniente..	» Amador Pereda Martínez.....		23	octubre.. 1905	
Idem.....	Otro.....	» Serafin Correa Pérez.....		13	marzo... 1906	
Artillería.....	Capitán.....	» Ramón Grima Cano-Orea.....		20	junio.... 1906	
Ingenieros.....	Otro.....	» Carlos Femenias Pons.....		6	abril.... 1906	
Carabineros.....	Otro.....	» Eduardo Fernández Aramburo..		26	agosto... 1906	

Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 27 de septiembre último, ha tenido á bien conceder á **D.ª Esperanza Valderrábano O'Donell**, viuda del general de brigada **D. Félix Bertrán de Lis y Sancho**, la pensión anual de 1.000 pesetas, que le corresponde según la ley de 19 de mayo de 1862 por la cruz de San Fernando que disfrutaba su esposo, la cual pensión se abonará á la interesada, mientras permanezca viuda, por la Intendencia militar de la primera región desde el 13 de junio del corriente año, siguiente día al del óbito del causante.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra:

Retiros

Excmo. Sr.: En vista de una instancia promovida por el capitán de Infantería, retirado con arreglo á la ley de 6 de febrero de 1902, **D. Enrique Guerra Romans**, en

súplica de que se le conceda mejora de retiro, el Rey (q. D. g.), conformándose con lo expuesto por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 4 del actual, ha tenido á bien conceder al interesado la mejora de haber pasivo que solicita, asignándole los 66 céntimos del sueldo de su empleo, ó sean 165 pesetas al mes, que habrán de serle abonadas por la habilitación de retirados de esta región á partir de 1.º de junio de 1902, previa deducción de lo percibido en virtud del señalamiento que se le hizo por reales órdenes de 22 de mayo de 1902 y 6 de marzo de 1903 (D. O. núms. 112 y 53), respectivamente, una vez que reune más de 31 años de servicios con abonos; debiendo percibir además la pensión correspondiente á una cruz roja de primera clase que posee, hasta fin de marzo de 1917, en que cumplirá los sesenta años de edad, según se disponía en las mencionadas disposiciones.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.
Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Academias

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 1.º del actual, promovida por el sargento del 10.º regimiento montado de Artillería **Carlos Climent Villanueva**, en súplica de que se le dispense del examen de la asignatura de Aritmética que ha de sufrir para ingresar como alumno en el colegio de Carabineros en la convocatoria anunciada por real orden de 14 de agosto próximo pasado (D. O. núm. 173), por tenerla aprobada, y la de Álgebra, en el Instituto de segunda enseñanza de Valencia, según certificado de estudios que acompaña; y teniendo en cuenta que la real orden de 9 de junio de 1899 (C. L. núm. 116), que cita el recurrente, sólo se refiere á las de Gramática, Geografía é Historia Universal y de España, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la referida instancia.

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los jefes y oficiales del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares comprendidos en la siguiente relación, que da principio con **D. Abel Gómez de la Torre** y termina con **D. Felipe Sanz García**, pasen á servir los destinos ó á la situación que en la misma se les señalan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Generales del primero, tercero, quinto, sexto y séptimo Cuerpos de ejército, Capitán general de Baleares, Inspector general de las Comisiones liquidadoras del Ejército y Jefe del Archivo general militar.

Relación que se cita

Archiveros terceros

- D. Abel Gómez de la Torre, excedente de la séptima región, al Gobierno militar de Menorca.
- » Lulio Aguado Nieto, ascendido, del Estado Mayor del primer Cuerpo, á excedente en la primera región.

Oficiales primeros

- D. Miguel Octavio Femenías, de la Subinspección de la tercera región, á situación de excedente en la misma.
- » Gumersindo Cimbreló López, del Gobierno militar de Toledo, al Estado Mayor del sexto Cuerpo de ejército.
 - » Felipe Briones García, excedente en la quinta región, á la Subinspección de la misma.
 - » Antonio Guerrero Serón, excedente en la tercera región, á la Subinspección de la misma.
 - » Guillermo Benito del Río, ascendido, del Archivo general militar, á situación de excedente en la primera región.

Oficiales segundos

- D. Eusebio Ruiz Medrano, del Estado Mayor del sexto Cuerpo de ejército, á situación de excedente en la primera región.
- » Zacarías Herrero Sanz, de reemplazo en la primera región, al Estado Mayor del primer Cuerpo de ejército.

D. Benito Fernández Martínez, de la Subinspección de la sexta región, á excedente en la primera y en comisión en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

- » Antonio Mata Pérez, excedente en la primera región y en comisión en la liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, á este Ministerio.
- » José Méndez García, de este Ministerio, al Archivo general militar.

Oficiales terceros

D. Antonio Crespo Arenas, de reemplazo en la séptima región, á la Subinspección de la sexta.

- » Marcial Clavería Vicien, de la Subinspección de la quinta región, á situación de excedente en Baleares.
- » Felipe Sanz García, ascendido, de la Academia de Infantería, al Gobierno militar de Toledo.

Madrid 19 de octubre de 1906.

LUQUE

Licencias

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el carabiniere de la comandancia de Cádiz **Antonio Machado Holgado**, en la instancia que cursó V. E. á este Ministerio en 6 del actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien concederle 28 días de licencia para Lisboa (Portugal), al objeto de evacuar asuntos propios, y con arreglo á las instrucciones aprobadas por real orden circular de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De orden de S. M. lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señor General del segundo Cuerpo de ejército.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Accediendo á lo propuesto por el Director de la Academia de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido conceder al capitán profesor de la misma **D. Joaquín Rey Pardo**, la gratificación de 600 pesetas anuales á partir de 1.º del actual, con arreglo al art. 8.º del reglamento de academias militares.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor General del primer Cuerpo de ejército.

Señores Ordenador de pagos de Guerra y Director de la Academia de Artillería.

Vacantes

Circular. Excmo. Sr.: Existiendo vacante en la plantilla de la Academia de Artillería una plaza de capitán profesor, y debiendo proveerse con arreglo á lo que determina el real decreto de 4 de octubre de 1905 (C. L. número 200), el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los del referido empleo y arma que deseen ocupar la mencionada vacante, promuevan sus instancias en la forma que preceptúa el artículo 2.º de la soberana disposición citada, acompañando á sus instancias copias de las hojas de servicios y de hechos, y teniendo en cuenta que el designado desempeñará la clase de dibujo topográfico, lineal, copia de máquinas y del material de guerra.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

LUQUE

Señor...

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio y de las Dependencias centrales

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA

Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D.ª Enriqueta Collados San Martín** y termina con **D. Tomás Ascensión Rodríguez**.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; entendiéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 17 de octubre de 1906.

Polavieja

Exemos. Señores Gobernadores militares de Madrid, Toledo, Cáceres, Granada, Valencia, Barcelona y Pontevedra.

Relación que se cita.

Dependencia que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de las huérfanas	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES ó REGLAMENTOS QUE EN LES APLICAN	FECHA EN QUE DEBE EMPEZAR EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones...
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid...	D.ª Enriqueta Collados San Martín...	Huérfana	Viuda..	Profesor de Escuela de Veterinaria Militar, D. Cris- tóbal Collados Jiménez	1.125	00	Montepío Militar.....	24	mayo..	1906	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Cla- ses pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Id. Barcelona..	» María Dolores Moll Martí.....	Idem.....	Idem....	Teniente coronel, retirado, D. Francisco Moll Girard.	1.100	00	Idem y R. O. 25 marzo 1856.....	10	dicbre.	1904	Barcelona.....	Barcelona...	(B)	
Idem.....	» Luisa Bonet Lirio.....	Idem.....	Idem....	Comandante, retirado, D. Antonio Bonet é Isamat....	900	00	R. O. 17 febrero 1855.	18	marzo..	1906	Idem.....	Idem.....	Idem.....	(C)
Id. Pontevedra	» Elena Soto Martínez.....	Viuda....	»	Capitán, D. José Amil Antas.....	625	00	Montepío Militar.....	9	agosto.	1906	Pontevedra....	Pontevedra..	Pontevedra..	
Id. Valencia...	» Cristina López Villarroya.....	Idem.....	»	Primer teniente, D. Dionisio García Prieto.....	470	00	22 julio 1891.....	9	idem...	1906	Valencia.....	Valencia.....	Valencia.....	
Id. Cáceres....	» Antonia Acosta Cortés.....	Idem.....	»	Idem, D. Sebastián Pavón González.....	470	00	Idem.....	8	julio...	1906	Cáceres.....	Zarza la Ma- yor.....	Cáceres.....	
Id. Granada....	» María de los Dolores Mancilla Tor- fosa.....	Idem.....	»	Comandante, D. Francisco Pérez López.....	1.125	00	Montepío Militar.....	8	agosto.	1906	Granada.....	Granada.....	Granada.....	
Id. Madrid....	» Luisa García-Baquero García.....	Idem.....	»	Oficial 1.º del Cuerpo Auxiliar de Oficinas Militares, D. Quintín Blanco Seco.....	625	00	22 julio 1891.....	11	julio...	1906	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Cla- ses pasivas....	Madrid.....	Madrid.....	
Id. Toledo.....	D. Leopoldo Ascensión Rodríguez.....	Huérfano	»	Comandante, D. Leopoldo Ascensión González.....	1.125	00	Montepío Militar.....	21	enero...	1902	Toledo.....	Toledo.....	Toledo.....	(D)
	» Tomás Ascensión Rodríguez.....	Idem.....	»											

(A) Se le transmite el beneficio, hoy vacante, que por real orden de 5 de abril de 1878 se otorgó á su madre D.ª Rosa San Martín Pulido, toda vez que no cobra pensión por su marido. No se le regula por la ley del Tesoro, por oponerse á ello la real orden de 8 de febrero de 1892 (C. L. núm. 46), que prohíbe las permutas cuando el señalamiento fuere anterior al 4 de julio de 1890, sin que pueda considerarse como nuevo la transmisión del derecho, según dispone la real orden de 14 de octubre de 1902 (C. L. núm. 232).

(B) Se le concede desde el día siguiente al del fallecimiento de su marido, por el que no tiene derecho á pensión.

(C) Se le rehabilita en su total cuantía en el beneficio que en coparticipación con sus hermanos se le otorgó en 31 de octubre de 1864, abonándosele desde el día siguiente al del óbito de su marido, por el que no tiene de-

recho á pensión. No se le regula por la ley del Tesoro, porque el causante falleció antes de que la ley de 25 de Junio de 1864 pusiese en vigor el proyecto de ley de 20 de mayo de 1862.

(D) Se le transmite por partes iguales el beneficio, hoy vacante, que por real orden de 10 de agosto de 1888 se otorgó á su madre D.ª María Ignacia Rodríguez López, percibiéndolo D. Leopoldo hasta el 21 de mayo de 1906, en que cumplió los veinticuatro años de edad, y desde esta fecha, en su totalidad, D. Tomás por mane de su tutor y hasta el 19 de abril de 1912 en que cumplirá la edad reglamentaria, cesando antes si obtuviese empleo con sueldo de fondos públicos. Los haberes devengados y no percibidos por D. Leopoldo, que falleció en 30 de mayo de 1906, deberá reclamarlos D. Tomás ante quien correspondá, acreditando su calidad de heredero.

Madrid 17 de octubre de 1906.—*Polavieja.*

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha declarado con derecho á pensión á los comprendidos en la siguiente relación, que empieza con D.^a Gregoria María de Pineda Adamuz (conocida por María) y termina con D.^a Teodora Alonso Gordón.

Estos haberes pasivos se satisfarán á los interesados, como comprendidos en las leyes y reglamentos que se expresan, por las Delegaciones de Hacienda de las provincias y desde las fechas que se consignan en la susodicha relación; enten-

diéndose que las viudas disfrutarán el beneficio mientras conserven su actual estado y los huérfanos no pierdan su aptitud legal.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 18 de octubre de 1906.

Polavieja

Excmos. Señores Gobernadores militares de Madrid, Badajoz, Barcelona, Tarragona, Alicante, Zaragoza, Zamora y Santander.

Relación que se ota

Dependencia que ha cursado el expediente	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Estado civil de los huérfanos	EMPLIDOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES	Pensión anual que se les concede		LEYES ó ELEMENTOS QUE SE LES APLICAN	FORMA EN QUE DEBE EMPLEARSE EL ABONO DE LA PENSIÓN			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
					Plas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
G. M. Madrid...	D. ^a Gregoria María de Pineda Adamuz (conocida por María).....	Huérfana	Viuda...	1. ^o teniente, retirado, D. Joaquín de Pineda Sumbielas.....	200		Montepío Militar.....	12	septbre..	1901	Tesorería de la Drón. gral. de la Deuda y Clases Pasivas...	Madrid.....	Madrid.....	(A)
Idem Alicante..	» Francisca Linaño Domínguez.....	Viuda...	»	Comandante, D. Gernán Parra Díaz.....	1.125	»	22 julio 1891 y Montepío Militar.....	21	marzo..	1906	Idem.....	Alicante.....	Alicante.....	(B)
	D. Francisco Parra Pantín.....	Huérfano	»											
Idem Badajoz..	» Lutgardo Parra López.....	»	»	Capitán, D. Manuel Márquez Delgado.....	625	»	Montepío Militar.....	23	julio...	1905	Badajoz.....	Badajoz.....	Badajoz.....	(C)
	D. ^a Francisca Márquez Basulto.....	Huérfana	»											
Id. Tarragona..	» Aurora Márquez Moreno.....	»	»	Comisario de guerra de 2. ^a clase, D. Blas Franco Almagro.....	1.125	»	22 julio 1891.....	4	agosto..	1906	Córdoba.....	Tarragona...	Tarragona...	(D)
	D. ^a Hermiata Márquez Basulto.....	Idem...	»											
Id. Zaragoza..	» Concepción Ortíz González.....	Viuda...	»	1. ^o teniente, D. Manuel César Barcala.....	821	»	R. O. 6 agosto 1881.....	24	abril...	1906	Zaragoza.....	Zaragoza...	Zaragoza...	(D)
	» Agustina Alarcón García.....	Idem...	»											
Id. Barcelona..	»	»	»	Coronel, D. Pedro Lodos Soljo.....	1.650	»	22 julio 1891.....	12	agosto..	1906	Barcelona.....	Barcelona...	Barcelona...	(D)
	»	»	»	Capitán, D. Analecto Echavarría Fernández.....	625	»	Idem.....	24	junio ..	1905	Idem.....	Idem.....	Idem.....	
Idem Zamora..	»	»	»	Capitán, con cruz de María Cristina, D. Máximo Martín Matellán.....	1.125	»	Idem y arts. 7. ^o y 8. ^o del reglamento de la Orden de María Cristina.....	28	julio...	1906	Zamora.....	Tábara.....	Zamora.....	(E)
	»	»	»	Capitán, D. Teodoro Alonso Alvarez.....	821	25	8 julio 1860 y Montepío Militar.....	27	abril..	1906	Santander.....	Santander...	Santander...	

(A) Se le transmite el beneficio, hoy vacante, que por R. O. de 7 de enero de 1887 se otorgó á su madre D.^a Vicenta Adamuz Gómez, toda vez que no tiene derecho á pensión por su marido; siendo la fecha que se le señala, la correspondiente á los cinco años de atrasos que permita la ley de contabilidad, partiendo desde la de su instancia, 12 de septiembre del corriente año.

(B) Se les abonará la mitad á la viuda, y la otra mitad por partes iguales entre los huérfanos, percibiéndola D. Francisco y Lutgardo, hasta el 18 de noviembre de 1910 y 15 de junio de 1920, en que, respectivamente, cumplierán veinticuatro años de edad, cesando antes si obtuvieren empleo con sueldo de fondos públicos, y acumulándose la parte correspondiente del que pierda la aptitud legal para el percibo en los que la conserven, sin necesidad de nueva declaración. Los menores lo percibirán por mano del tutor que les represente.

Madrid 18 de octubre de 1906.—*Polavieja*.

(C) Se les abonará por partes iguales, acumulándose la correspondiente á la que pierda su aptitud legal para el percibo, en las que la conserven, sin necesidad de nueva declaración. D.^a Aurora lo percibirá por mano de su tutor legal, no teniendo derecho á coparticipar la hermana de las recurrentes D.^a Juana, de estado viuda, por existir sus hermanas solteras, cuyo derecho es preferente, según real orden de 20 de marzo de 1838 (C. L. núm. 106).

(D) Se le rehabilita en el beneficio que disfrutó según real orden de 29 de junio de 1874, abonándosele desde el día siguiente al del óbito de su segundo marido, por el cual no cobra pensión.

(E) Se le transmite el beneficio, hoy vacante, que por real orden de 10 de agosto de 1876 se otorgó á su madre D.^a Vicenta Gordón Rivero.